



Expediente: 1219/17

Carátula: CHAILE RICARDO MARTIN C/ LAS HERAS JUAN JOSE Y MADRIGAL MATILDE ISABEL S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 11/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20315880379 - CHAILE, RICARDO MARTIN-ACTOR

23231174699 - LAS HERAS, JUAN JOSE-DEMANDADO

90000000000 - MADRIGAL, MATILDE ISABEL-DEMANDADO

27315146564 - MEDINA VIVES, PAULA-POR DERECHO PROPIO

23231174699 - LAS HERAS, BEATRIZ ALEJANDRA-HEREDERO DEL DEMANDADO

23231174699 - LAS HERAS, JUAN JOSE-HEREDERO DEL DEMANDADO

23231174699 - DIAZ, HECTOR RODRIGO SALVADOR-HEREDERO DEL DEMANDADO

23231174699 - DIAZ MADRIGAL, GERMAN CRISTHIAN JESÚS-HEREDERO DEL DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1219/17



H105015712952

JUICIO: CHAILE RICARDO MARTIN c/ LAS HERAS JUAN JOSE Y MADRIGAL MATILDE ISABEL s/ COBRO DE PESOS - EXPTE: 1219/17 - Juzgado del Trabajo de la VI Nom

Dejo constancia que, en fecha 10 de junio de 2025, se realizó la audiencia de conciliación fijada en la presente causa, conforme da cuenta la videograbación adjunta.

En la misma participaron el Juez del Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, **Dr. Leonardo Andrés Toscano**, el actor en autos, **Sr Chaile Ricardo Martin**, DNI 31.620.269 quien concurrió asistido por su letrado apoderado, **Dr. Demelchiore Roberto**, el letrado apoderado del demandado, **Dr. Perez Caposucco Luis** y por la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, la secretaria coordinadora del área probatoria, **Dra. Leticia Soledad Miqueleiz**.

No existiendo posibilidad de conciliar en el marco de esta audiencia, se tuvo por intentado el acto en los términos del art 73 CPL y se procedió a decretar la admisibilidad probatoria como lo prevé el art 76 CPL.

Asimismo se deja constancia que en el cuaderno de pruebas el actor N° 3 y en el cuaderno de prueba del demandado N° 5 (Las Heras Juan José), se citó a los testigos allí propuestos, a fin de que comparezcan a prestar declaración de manera presencial y munidos de su DNI el día **01/07/2025 a hs 08,00 en Sala 1 de la Planta Baja del Palacio de Tribunales, puerta 037**

Por otro lado, dejo constancia que el actor, compareciente al inicio de esta audiencia, debido a problemas de conectividad de su dispositivo electrónico, se desconectó de la plataforma Zoom. Luego de un prudencial tiempo de espera para que se reconecte sin éxito alguno, se dispuso no producir en este acto la prueba de absolución de posiciones ofrecida en el cuaderno de pruebas del demandado N° 2 de la parte demandada -tal como lo prevé el art. 76 CPL- y citarlo a prestar declaración el mismo día y hora y en la misma Sala de Audiencias, que los testigos ofrecidos en los cuadernos de pruebas indicados precedentemente.

Asimismo, atento que el actor compareció al presente acto y por motivos de índole tecnológica se desconectó a pesar de que es responsabilidad de las partes y de sus letrados garantizar las

conexiones para la celebración de este tipo de audiencia, el Sr. Magistrado dispuso tenerlo por notificado en este acto de la referida citación para absolver posiciones en la persona de su letrado apoderado.

Con respecto a los letrados, se dispuso que pueden optar por comparecer de manera presencial o remota. En caso de escoger esta segunda vía, deberán hacerlo a través de la plataforma Zoom cuyo dato de accesibilidad es el siguiente: **849 1396 8907** (sin código o clave de acceso).

Finalmente, se hace constar que **el período de producción probatoria comienza en fecha 11/06/2025 y vence en fecha 08/08/2025.**

Con lo que siendo horas 11:03 terminó el acto. Se hace constar que la audiencia fue realizada de manera íntegramente remota y fue videograbada, dejándose el presente registro para constancia de la celebración del acto, el cual es suscripto digitalmente para constancia. **Secretaria San Miguel de Tucumán, junio de 2025** ^{-APM}

Actuación firmada en fecha 10/06/2025

Certificado digital:
CN=MIQUELEIZ Leticia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302688538

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.